



BANCO DE LA REPUBLICA
JUNTA DIRECTIVA

BOLETIN

No. 012

Febrero 13-92

Páginas 3

Contenido

Resolución Externa No. 20 por la cual se modifica la Resolución 55 de 1986 de la Junta Monetaria.....Pág.1

Resolución Externa No. 21 por la cual se dictan normas en materia de otorgamiento de avales y garantías en moneda legal.....Pág.2

Resolución Externa No. 22 por la cual se dictan normas para el estímulo y el fomento a la inversión.....Pág.3

Este Boletín se publica para efectos de lo dispuesto en la Ley 57 y Decreto 3539 de 1985

Secretaría de la Junta Directiva - Banco de la República
Carrera 7a. No. 14-78 - Piso 6 - Santa Fe de Bogotá

RESOLUCION EXTERNA No. 20 DE 1992
(Abril 10)

Por la cual se modifica la Resolución 55 de 1986 de la Junta Monetaria

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le confiere el artículo 51 transitorio de la Constitución Política y el artículo 2.4.2.4.3 del Decreto 1730 de 1991,

R E S U E L V E :

Artículo 1o. El artículo 3o. de la resolución 55 de 1986 de la Junta Monetaria quedará así:

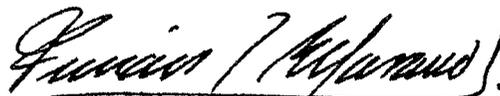
"Artículo 3o. Para efectos del artículo 1o. de esta resolución se entenderá por cartera ordinaria del Banco Popular todas las operaciones de crédito del mismo, exceptuando únicamente los créditos que otorgue a la Nación, a las entidades territoriales y descentralizadas de todos los órdenes, los giros sobre canje y los créditos redescontables en el Banco de la República, el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, la Sociedad Financiera de Desarrollo Territorial S.A. y el Banco de Comercio Exterior".

Artículo 2o. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de abril de 1992.



RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ
Presidente



FERNAN BEJARANO ARIAS
Secretario

RESOLUCION EXTERNA No. 21 DE 1992
(Abril 10)

Por la cual se dictan normas en materia de otorgamiento de avales y garantías en moneda legal.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le confiere el Decreto 3233 de 1965 y el artículo transitorio 51 de la Constitución Política,

R E S U E L V E :

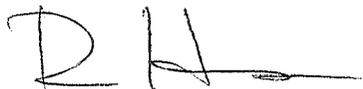
Artículo 1o. El artículo 3o. de la resolución 24 de 1990 de la Junta Monetaria quedará así:

"Artículo 3o. Salvo lo dispuesto en el artículo 1o. de esta resolución, continúa prohibido a las entidades sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria otorgar garantías o avales de obligaciones en moneda legal, o utilizar cualquier otro sistema que lo sustituya.

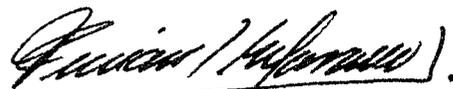
En todo caso, las compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria podrán continuar otorgando todos aquellos amparos que de conformidad con las normas legales y reglamentarias pueden ofrecer las compañías de seguros, en particular otorgar seguros de crédito en sus distintas modalidades."

Artículo 2o. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de abril de 1992.



RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ
Presidente



FERNAN BEJARANO ARIAS
Secretario

RESOLUCION EXTERNA No. 22 DE 1992

(Abril 10)

Por la cual se dictan normas para el estímulo y el fomento a la inversión.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 9a. de 1991,

R E S U E L V E :

Artículo 1o. El artículo 1o. de la Resolución Externa No. 14 de 1991 quedará así:

"Artículo 1o. El Banco de la República podrá celebrar convenios para la venta de divisas con los intermediarios del mercado cambiario, hasta por el equivalente de ochocientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$800 millones), en las condiciones señaladas en la presente resolución, con el propósito de establecer un mecanismo de protección cambiaria para el pago de importaciones de maquinaria y equipo que efectúen los particulares, con base en registros o licencias de importación aprobados con posterioridad al 4 de julio de 1991."

Artículo 2o. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de abril de 1992.



RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ
Presidente


~~FERNAN BEJARANO ARIAS~~
Secretario